

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-40

Folio No. 0000500172611

Solicitante: ADRIAN CUAUHTEMOC TOVAR FABIÁN

Asunto: Se confirma la clasificación de parte de la información CONFIDENCIAL.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud, y las respuestas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR, de la cual se desprende la clasificación de parte de la información como CONFIDENCIAL, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500172611:

"Secretaría de Relaciones Exteriores Delegación San Luis Potosí, Presupuesto 2010 y 2011 otorgado a la delegación y procedencia.

Distribución del presupuesto 2010 y 2011 por rubro.

Recursos Obtenidos por trámites realizados en la delegación en el 2010. Desglose de Recursos Obtenidos en el 2010.

Numero de Trámites Realizados en la delegación en el 2010. Desglose de los trámites realizados en el 2010.

Numero de Pasaportes expedidos, desglosado por el tiempo de duración del mismo en el 2010.

Recursos Obtenidos por trámites realizados en la delegación en lo que va del 2011. Desglose de Recursos Obtenidos en lo que va del 2011.

Numero de Trámites Realizados en la delegación en lo que va del 2011. Desglose de los trámites realizados en lo que va del 2011.

Numero de Pasaportes expedidos, desglosado por el tiempo de duración del mismo en lo que va del 2011.

Listado de los casos de protección de Mexicanos en el exterior.

En que casos aplica la protección de Mexicanos en el exterior" (sic)

Al requerimiento de mayor información el solicitante expresó:

"Me refiero a la vigencia para la expedición de pasaporte, tengo entendido que es por 1, 3, 6 ó 10 años.

En cuanto a la protección de migrantes en el extranjero, me refiero al documento en el que concentran este tipo de ayuda, además que el link que ustedes enviaron no funciona, si gutan lo pueden verificar o el IFAI puede hacer la verificación y no funciona." (sic)

Unidad administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP/55/12, de fecha 6 de enero de 2012, expresó al respecto:

"Al respecto, me permito informar a usted lo siguiente:

Con relación al presupuesto 2010 y 2011 otorgado a la Delegación San Luis Potosí, informo a usted que el presupuesto ejercido en 2010 fue de \$76,709.51 y para el ejercicio 2011 es de \$137,938.64.

Por lo que se refiere a la distribución del presupuesto de la delegación de los años 2010 y 2011, me permito informar a usted las cifras siguientes:

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-40

Folio No. 0000500172611

Solicitante: ADRIAN CUAUHTEMOC TOVAR FABIÁN

Asunto: Se confirma la clasificación de parte de la información CONFIDENCIAL.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

SRE: Presupuesto Delegación San Luis Potosí 2010

(Pesos)	
Concepto	Monto
Materiales y útiles de oficina	8,816.46
Materiales y útiles para procesamiento en equipos y bienes informáticos	9,259.87
Productos alimenticios para personal en instalaciones de dependencias y entidades	2,750.28
Medicinas y productos farmacéuticos	430.05
Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	68.60
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	20,350.00
Otros impuestos y derechos	6,501.00
Otros servicios comerciales	662.80
Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	1,835.80
Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	23,601.65
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios	1,892.00
Impresión y elaboración de publicaciones oficiales	870.00
Total	76,709.61

SRE: Presupuesto Delegación San Luis Potosí 2011

(Pesos)	
Concepto	Monto
Materiales y útiles de oficina	13,002.59
Material de limpieza	1,365.95
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	6,146.74
Medicinas y productos farmacéuticos	1,979.85
Materiales, accesorios y suministros médicos	146.35
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	21,500.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	1,624.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	151.00
Otros servicios comerciales	1,035.00
Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	37,091.40
Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	2,960.00
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	45,357.76
Otros impuestos y derechos	4,926.00
Total	137,938.84

Es importante comentar que los recursos erogados por la Delegación San Luis Potosí forman parte del presupuesto autorizado a la Dirección General de Delegaciones, el cual proviene del 1% de los recursos que se obtienen por el pago de derechos por la expedición de pasaportes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 último párrafo de la Ley Federal de Derechos.

En relación con el resto de la información sobre expedición de pasaportes de la Delegación San Luis Potosí se sugiere canalizar la solicitud a la Dirección General de Delegaciones, que por su competencia y atribuciones pudiera contar con información al respecto.

Finalmente, esta unidad administrativa no cuenta con información de casos de protección a Mexicanos en el exterior, por lo cual sugiere canalizar la solicitud de información a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el exterior, que por su competencia y atribuciones pudiera contar con la misma."

DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, mediante oficio DGD-14699, de fecha 1 de diciembre de 2011, manifestó:

"Sobre el particular, le comento que de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la federación el 8 de enero de 2009 y reformado el 27 de septiembre de 2011, en el Artículo 35, fracción 1, corresponde a la Dirección General de Delegaciones:

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-40

Folio No. 0000500172611

Solicitante: ADRIAN CUAUHEMOC TOVAR FABIÁN

Asunto: Se confirma la clasificación de parte de la información CONFIDENCIAL.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



I. Normar, autorizar y supervisar en territorio nacional las actividades y servicios de expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje, y la legalización de firmas de documentos públicos que deban surtir efectos en el extranjero;

Derivado de lo anterior, esta Unidad Administrativa proporciona la información requerida, correspondiente únicamente a:

Recursos Obtenidos por trámites realizados en la delegación en el 2010. Desglose de Recursos Obtenidos en el 2010.

Ingresos 2010 Delegación San Luis Potosí			
Mes	Pasaportes	Legalizaciones	Total
Enero	\$3,243,210	\$0	\$3,243,210
Febrero	\$3,104,940	\$0	\$3,104,940
Marzo	\$4,076,575	\$0	\$4,076,575
Abril	\$3,328,835	\$0	\$3,328,835
Mayo	\$3,160,200	\$0	\$3,160,200
Junio	\$3,644,310	\$0	\$3,644,310
Julio	\$4,082,110	\$0	\$4,082,110
Agosto	\$2,935,105	\$0	\$2,935,105
Septiembre	\$2,667,735	\$0	\$2,667,735
Octubre	\$2,999,240	\$0	\$2,999,240
Noviembre	\$3,052,870	\$0	\$3,052,870
Diciembre	\$2,524,240	\$0	\$2,524,240
Total	\$38,819,370	\$0	\$38,819,370

Numero de Pasaportes expedidos, desglosado por el tiempo de duración del mismo en el 2010.

Producción 2010 Delegación San Luis Potosí					
Mes	1 Año	3 Años	6 Años	10 Años	Total
Enero	128	1,791	988	416	3,323
Febrero	170	1,766	906	411	3,253
Marzo	194	2,436	1,170	514	4,314
Abril	164	1,929	981	444	3,518
Mayo	154	1,870	912	411	3,347
Junio	166	2,105	1,075	484	3,830
Julio	184	2,324	1,245	505	4,258
Agosto	131	1,708	818	431	3,088
Septiembre	147	1,622	693	400	2,862
Octubre	162	1,782	834	425	3,203
Noviembre	169	1,745	863	446	3,223
Diciembre	126	1,340	839	305	2,610
Total	1,895	22,418	11,324	5,192	40,829

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-40
 Folio No. 0000500172611
 Solicitante: ADRIAN CUAUHEMOC TOVAR FABIÁN
 Asunto: Se confirma la clasificación de parte de la información CONFIDENCIAL.



SECRETARÍA DE
 RELACIONES EXTERIORES



Recursos Obtenidos por trámites realizados en la delegación en lo que va del 2011. Desglose de Recursos Obtenidos en lo que va del 2011.

Ingresos 2011 Delegación San Luis Potosí			
Mes	Pasaportes	Legalizaciones	Total
Enero	\$4,170,400	\$0	\$4,170,400
Febrero	\$3,894,045	\$0	\$3,894,045
Marzo	\$4,574,055	\$0	\$4,574,055
Abril	\$3,965,825	\$0	\$3,965,825
Mayo	\$3,763,240	\$0	\$3,763,240
Junio	\$4,487,840	\$0	\$4,487,840
Julio	\$5,015,215	\$0	\$5,015,215
Agosto	\$4,015,610	\$0	\$4,015,610
Septiembre	\$3,339,400	\$0	\$3,339,400
Octubre	\$3,687,165	\$0	\$3,687,165
Total	\$40,912,795	\$0	\$40,912,795

Numero de Pasaportes expedidos, desglosado por el tiempo de duración del mismo en lo que va del 2011.

Producción 2011					
Mes	1 Año	3 Años	6 Años	10 Años	Total
Enero	125	2,237	1,260	584	4,206
Febrero	164	2,257	1,121	503	4,045
Marzo	166	2,887	1,253	584	4,890
Abril	161	2,244	1,161	559	4,125
Mayo	164	2,229	1,068	526	3,987
Junio	191	2,466	1,310	667	4,634
Julio	193	2,631	1,538	728	5,090
Agosto	182	2,454	1,125	537	4,298
Septiembre	140	1,977	943	489	3,549
Octubre	155	2,186	1,070	515	3,926
Total	1,641	23,568	11,849	5,692	42,750

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR, mediante oficio PME-116031, de fecha 18 de noviembre de 2011, apunto:

"De conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se comunica que la información solicitada no es competencia de esta Dirección General.

"...Listado de los casos de protección de Mexicanos en el exterior..."

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-40

Folio No. 0000500172611

Solicitante: ADRIAN CUAUHTEMOC TOVAR FABIÁN

Asunto: Se confirma la clasificación de parte de la información CONFIDENCIAL.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Con fundamento en el artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se señala que el listado con la información de los casos de protección a mexicanos en el exterior registrados por la Delegación de la S.R.E. en San Luis Potosí está clasificado como confidencial, por lo que no es posible otorgarlo. [Énfasis añadido]

No obstante lo anterior y con la finalidad de privilegiar el acceso a la información, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a continuación se muestra un cuadro sinóptico con la información del número de casos de protección consular registrados en el Sistema Integral de Protección Consular (SIPC) por la Delegación de la S.R.E. en San Luis Potosí.

	2010		2011 Al 16 de noviembre	
	ESTADOS UNIDOS	RESTO DEL MUNDO	ESTADOS UNIDOS	RESTO DEL MUNDO
DERECHOS HUMANOS	0	0	0	0
PENAL	212	2	141	0
MIGRATORIO	14	2	6	0
LABORAL	3	0	1	0
CIVIL	7	0	8	1
ADMINISTRATIVO	132	5	145	6
TOTAL	368	9	301	7

Con base en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se comunica que se entiende por protección al conjunto de acciones que realizan los funcionarios de las Representaciones de México en el exterior para salvaguardar los intereses y el pleno ejercicio de los derechos de los mexicanos en el extranjero. Dichas labores pueden también ser conocidas como asistencia consular, protección consular, protección diplomática y protección preventiva.

• **Asistencia Consular.** Es la ayuda que prestan las oficinas consulares de forma regular y habitual cuando se requiere asesorar y apoyar a los mexicanos en sus relaciones con particulares y con las autoridades extranjeras. De acuerdo con el Artículo 65°, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, la asistencia consular consiste en:

- Asesorar y aconsejar a los mexicanos en lo relativo a sus relaciones con las autoridades e informarles sobre la legislación local, la convivencia con la población local, sobre sus derechos y obligaciones frente al estado extranjero en donde se encuentren, y sus vínculos y obligaciones en relación con México, en especial su registro en la oficina consular correspondiente.
- Asesorar jurídicamente a los mexicanos cuando éstos lo soliciten, entre otros medios, a través de los abogados consultores de las representaciones.
- Visitar a los mexicanos que se encuentren detenidos, presos, hospitalizados o, de otra manera, en desgracia, para conocer sus necesidades y actuar en consecuencia.
- Asumir la representación de los mexicanos que por estar ausentes o por otros motivos estén imposibilitados de hacer valer personalmente sus intereses.
- **Protección consular.** El conjunto de acciones (gestiones, buenos oficios, mediación, conciliación, entre otras) que realizan las representaciones de México en el exterior para salvaguardar los intereses y el pleno ejercicio de los derechos de los mexicanos en el extranjero, de conformidad con los principios del derecho internacional, las leyes y reglamentos del país en donde se solicita la protección y la legislación nacional. La protección consular incluye la posibilidad de presentar reclamos frente a las autoridades locales correspondientes, cuando sea necesario, a nombre o en favor del connacional cuyos intereses han sido afectados.
- **Protección diplomática.** Es la respuesta de un Estado, al más alto nivel, a la vulneración de los derechos jurídicos de sus nacionales. Se ejerce directamente ante el gobierno del Estado de residencia por medio de acciones diplomáticas y de la acción judicial internacional.
- **o Protección preventiva.** Es el conjunto de actividades que tiene el objetivo de evitar que los mexicanos lleguen a encontrarse en una situación que requiera la protección consular. Promueve que los mexicanos en el exterior eviten las situaciones que pongan en peligro su integridad física y su bienestar. La protección preventiva

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-40

Folio No. 0000500172611

Solicitante: ADRIAN CUAUHEMOC TOVAR FABIÁN

Asunto: Se confirma la clasificación de parte de la información CONFIDENCIAL.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

informa sobre las leyes, prácticas y costumbres de otros países para evitar que los mexicanos incurran en faltas, delitos o infracciones por su desconocimiento.

"Me refiero a la vigencia para la expedición de pasaporte, tengo entendido que es por 1, 3, 6 6 10 años.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se comunica que la información solicitada no es competencia de esta Dirección General.

"...En cuanto a la protección de migrantes en el extranjero, me refiero al documento en el que concentran este tipo de ayuda, además que el link que ustedes enviaron no funciona, si gutan lo pueden verificar o el IFAI puede hacer la verificación y no funciona.http://portal2.sre.gob.mx/ldgpn/elinde.php?option=com_content&task=view&id=1_2&Itemid=41.El periodo de mi interés es el 2010 y lo que va del 2011." (sic)

Al respeto, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se sugiere al peticionario ingresar a la página de internet <http://www.sre.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios/asistencia-y-proteccion-consular>, en la cual podrá consultar los servicios que brinda esta Dirección General."

Información clasificada como CONFIDENCIAL: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha clasificado como información confidencial la relativa a datos personales de personas físicas identificadas o identificables, respecto al "Listado de los casos de protección de Mexicanos en el exterior" que se solicita.

No obstante se proporciona cuadro por tipo de asunto con el total de casos de 2010 y 2011, registrados por la delegación en San Luis Potosí,

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6º, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La información corresponde a DATOS PERSONALES que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, de conformidad con el artículo 3, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Prueba de Daño: De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada; y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, 32 y

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-40

Folio No. 0000500172611

Solicitante: ADRIAN CUAUHTEMOC TOVAR FABIÁN

Asunto: Se confirma la clasificación de parte de la información CONFIDENCIAL.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

35, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3º, fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21, 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 40, 41, 47, 48, 57, 70, fracciones III, IV, y último párrafo y 78, fracción III, de su Reglamento; Sexto fracciones IV, V y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Con fundamento en lo que establecen los artículos 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracciones III y IV, de su Reglamento, se confirma la clasificación de datos personales de carácter confidencial, respecto al "Listado de los casos de protección de Mexicanos en el exterior", que emitió la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio PME-116031, de fecha 18 de noviembre de 2011, de la solicitud identificada con el número de folio 0000500172611, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV, y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-40

Folio No. 0000500172611

Solicitante: ADRIAN CUAUHTEMOC TOVAR FABIÁN

Asunto: Se confirma la clasificación de parte de la información CONFIDENCIAL.

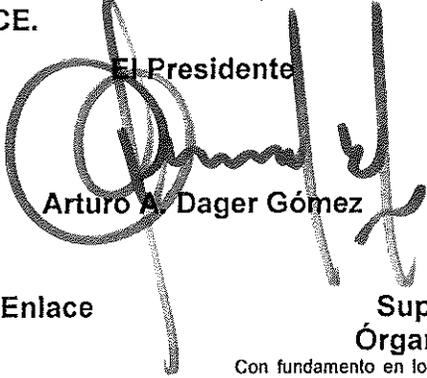


SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El Presidente


Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace


Mercedes de Vega Armijo

Suplente del Titular del
Órgano Interno de Control

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.


Bruno Rafael Martínez Villaseñor

AFP/OLF